



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO NÚMERO

“Por lo cual se Revoca parcialmente y se Traslada un docente adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, la Ordenanza 05 del 19 de abril de 2016 y Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante la Decreto 2020070003631 del 30 de diciembre de 2020, en su artículo segundo, se le dio por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva a **RIOS SIERRA SILVIA ARACELLY** identificada con cédula de ciudadanía **39208099** como docente de primaria en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ sede E R BALSAL del municipio de Santo Domingo, en consecuencia del traslado del docente en propiedad de **FLOREZ MESA DIEGO ALEXANDER** Identificado con cédula de ciudadanía **98482510**.

Por necesidad del servicio las Directivas de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, consideran procedente revocar la terminación del nombramiento y trasladar a la servidora **RIOS SIERRA SILVIA ARACELLY**, identificada en cédula de ciudadanía **39208099**, y trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia para la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ sede LA DELGADITA del municipio de SANTO DOMINGO, población mayoritaria, como docente aula – primaria en reemplazo de **FLOREZ MESA DIEGO ALEXANDER** Identificado con cédula de ciudadanía **98482510**, quien pasó a otra sede de la misma Institución Educativa, viene como docente de primaria en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ sede E R BALSAL del municipio de SANTO DOMINGO.

En mérito de lo expuesto la SECRETARA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Decreto 2020070003631 del 30 de diciembre de 2020, mediante el cual se le dio por terminado el nombramiento provisional en vacante definitiva a **RIOS SIERRA SILVIA ARACELLY** identificada con cédula de ciudadanía



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

39208099 como docente de primaria en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ sede E R BALSAL del municipio de Santo Domingo, en consecuencia del traslado del docente en propiedad de **FLOREZ MESA DIEGO ALEXANDER** Identificado con cédula de ciudadanía **98482510**.

ARTÍCULO SEGUNDA: TRASLADAR en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a **RIOS SIERRA SILVIA ARACELLY** vinculado(a) en propiedad, con cédula de ciudadanía número **39208099**, como Docente de aula - primaria, para la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ sede LA DELGADITA del municipio de SANTO DOMINGO, en reemplazo de **FLOREZ MESA DIEGO ALEXANDER** Identificado con cédula de ciudadanía **98482510**, quien pasó a otra sede de la misma Institución Educativa, viene como docente de primaria en la I. E. R. ROBERTO LOPEZ GOMEZ sede E R BALSAL del municipio de SANTO DOMINGO, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora Talento Humano		28/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		28/01/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Administrativo		27-01-21
Proyectó:	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativa		27/01/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			